



Resolución Directoral

N° 269 -2020-GR-CAJ-HGJ/UP.

Jaén, 30 de diciembre del 2020

VISTO: EL proveído al informe N° 581-2020-GR.CAJ-HGJ-UP/RM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N°. 037-94, publicado el 21 de julio de 1994, en su artículo 2°, dispone que "(...) a partir del 1 de julio de 1994, se otorgará una bonificación especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-2, F-1, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM que desempeña cargos directivos o jefaturales, de conformidad con los montos señalados en el anexo que forma parte del presente Decreto de Urgencia (...)".

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el Fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94, cuyo monto asciende a S/. 100 000 000,00; Que, para la atención de las deudas con cargo al "Fondo DU N° 037-94" se creó una Unidad Transitoria de Pago en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual efectúa el pago a través del abono del monto que corresponda, en las cuentas bancarias que se utilizan para el abono de remuneraciones y pensiones del personal activo y cesante;

Que, mediante Resolución Directoral N° 176-2012-GR-CAJ-HGJ/UP de fecha 30 de noviembre del 2012, se resolvió reconocer la deuda por concepto de intereses generados por el pago del Decreto de Urgencia 037-94, el cual asciende a la suma total de un millón trescientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y seis con 77/100 soles (S/1,386,836.77), que serán abonados a los servidores beneficiados de la Unidad Ejecutora N° 405 – Hospital General de Jaén.

Que, la Décima Cuarta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto de Urgencia N° 014-2019; establece la reactivación de la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el Año Fiscal 2020, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94. Para tal efecto, dispóngase hasta la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES) en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichos recursos se incorporan en los pliegos respectivos, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo.

En ese sentido; mediante el documento del visto, se informa que desde su reconocimiento de la deuda de los interés generados por el Decreto de Urgencia 037-94, a la fecha existen saldos pendientes de pago que deben actualizarse a fin de sincerar la deuda actual y cumplir con pagar a los beneficiarios, tal como se viene haciendo año a año, por tanto corresponde aprobar su actualización de la deuda vía acto resolutivo.





Resolución Directoral

N° 269 -2020-GR-CAJ-HGJ/UP.

Jaén, 30 de diciembre del 2020

Por lo tanto, contando con los vistos correspondientes, la Dirección del Hospital General de Jaén por las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y la Resolución Ministerial N° 701-2004 – MINSA; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del reconocimiento por concepto de intereses legales de la deuda generada como consecuencia del otorgamiento de la bonificación dispuesto mediante Decreto de Urgencia 037-94, a favor de los beneficiarios cuya relación nominal forma parte de la presente resolución, por la suma total de CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS ONCE CON 15/100 SOLES (S/131,411.15); actualización efectuada al mes de diciembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración en coordinación con la Unidades Orgánicas pertinentes, realicen los procedimientos y acciones necesarias para cancelar los compromisos asumidos, considerando lo dispuesto en el artículo 32.2° del Decreto Legislativo N° 1440 concordante con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2020, sobre la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER se notifique, a las áreas correspondientes de esta institución para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLINICO - CMP 13404
DIRECTORA